



BANDO DE ALCALDIA

El Gobierno de la Junta de Andalucía, en su política de defensa de los sectores sociales más desfavorecidos, ha aprobado el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En el mismo entre otras medidas, se establece el procedimiento para la contratación por parte de las entidades locales de un número de personas determinado que cumpla una serie de requisitos.

Por todo ello, se abre el plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados, plazo que permanecerá abierto hasta el próximo 17 de octubre de 2014, en el cual todas las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado decreto podrán presentar su solicitud.

Los requisitos que han de cumplir los aspirantes son los siguientes:

- Ser mayor de 18 años y menores de 65.
- Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no haber trabajado más de 90 días durante al año anterior a la solicitud.
- Todas las personas de la unidad familiar deben tener residencia efectiva en Andalucía y empadronadas en el mismo domicilio al menos un año antes de la fecha de presentación de la solicitud, a excepción de las víctimas de violencia de genero y las personas andaluzas retornadas.
- Importe máximo de los ingresos acreditados del conjunto de personas que forman la unidad familiar sea inferior al IPREM: para 1 persona 532,51 €; 2 personas 692,26 €; 3 personas 798,76 €; y para 4 o más personas 905,27. Para su cálculo se computarán los seis mese anteriores a la fecha de presentación.
- El/la solicitante debe formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Este extremo se acredita mediante informe de los servicios sociales comunitarios.

El procedimiento de selección se efectuara por el Ayuntamiento, entre los solicitantes que cumplan los requisitos anteriores, tienen prioridad aquellas personas en las que concurran por orden de prelación alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 del Decreto-Ley 8/2014.

En las dependencias municipales del Servicio de Atención al Ciudadano, Tenencia de Alcaldía de El Morche y Edificio de usos Múltiples de Torrox-Costa, se facilitará el modelo de solicitud, así como cualquier información ó documentación que necesiten los interesados.

EL ALCALDE,



Fdo. Francisco Muñoz Rico